

Santiago, 01 de Septiembre de 2022

REF.: Establece tarifas aplicables a la colocación y cotización en Mercado ScaleX Santiago Venture Exchange.

COMUNICACIÓN INTERNA Nº 16.335

Señor Corredor:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa de Santiago”) acordó establecer las tarifas aplicables a la colocación y cotización en el Mercado ScaleX Santiago Venture Exchange, detalladas en el Anexo adjunto a la presente Comunicación Interna.

El Mercado ScaleX Santiago Venture Exchange permite la inscripción, cotización, transacción y liquidación de operaciones en la Bolsa de Santiago de emisores y valores exceptuados de inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme a la Circular N°1.553 que establece la Reglamentación Bursátil para Emisores Exceptuados de Inscripción en la Comisión para el Mercado Financiero de acuerdo a la Norma de Carácter General N°452.

La presente Comunicación Interna entrará en vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2022.

Sin otro particular, saluda a atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 1

TARIFAS APLICABLES A LA COLOCACIÓN Y COTIZACIÓN EN MERCADO SCALEX SANTIAGO VENTURE EXCHANGE

Las tarifas indicadas serán aplicadas a los Emisores de Valores del Mercado ScaleX Santiago Venture Exchange y será calculada en base al valor de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes y facturada por la Bolsa de Santiago en el mes siguiente. Los valores de colocación y cotización están expresados en su valor neto y se les agregará el IVA en la factura de servicios respectiva.

A. COLOCACIÓN

La tarifa corresponderá a UF 200 más IVA por cada colocación realizada en el Mercado ScaleX, tanto para colocaciones de instrumentos de Renta Variable como de Renta Fija.

B. COTIZACIÓN

Los emisores de valores inscritos en ScaleX deberán pagar los siguientes derechos de cotización, la cuota es de carácter semestral y se calculará sobre la base de su Capitalización Bursátil (Market Cap), de acuerdo a la siguiente tabla (valores en UF neto):

| TRAMO | MARKET CAP INTERVALO (en UF) | | TASA A APLICAR (%) | CANTIDAD AGREGAR (UF) | VALOR MÁXIMO DEL TRAMO ((UF) |
|-------|------------------------------|---------|--------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | 0 | 6.318 | Cuota fija de 6,00 | | 6 |
| 2 | 6.319 | 12.636 | 0,075 | 1,58 | 11,057 |
| 3 | 12.637 | 25.272 | 0,05 | 4,74 | 17,376 |
| 4 | 25.273 | 50.544 | 0,04 | 7,27 | 27,4876 |
| 5 | 50.545 | 126.360 | 0,02 | 17,38 | 42,652 |
| 6 | 126.361 | 315.900 | 0,01 | 30,01 | 61,6 |
| 7 | 315.900 | > | 0,001 | 61,6 | Tramo sin valor máximo |

Con el objeto de incentivar la inscripción de nuevos emisores en el Mercado ScaleX, la Bolsa de Santiago a dispuesto transitoriamente que la aplicación de tanto las tarifas de colocación como cotización, se realizará a contar del mes de enero de 2023.